

### ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA QUE:** Se ha personado el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés en las instalaciones de la empresa **CONCADIZ (Control de Calidad Cádiz SL)**, que se encuentran ubicadas en la \_\_\_\_\_ en el término municipal de El Puerto de Santa María (C.P. 11500), en la provincia de Cádiz.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales que dispone de autorización de puesta en marcha, concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria y Energía, desde fecha 18 de diciembre de 2012 y de Aceptación Expresa de una Modificación (MA-1) de fecha 24 de octubre de 2016.

La inspección fue recibida por \_\_\_\_\_, Director Técnico, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

#### **UNO. - INSTALACIÓN**

- La ubicación y disposición de la instalación no se ha modificado desde la anterior inspección. Tampoco ha cambiado el uso de los colindamientos del almacén de equipos. Éste consistía en una habitación, al fondo de la cual había un nicho blindado elevado, con tapa de chapa y cerrojos con llave, en cuyo interior se guardaba, el día de la inspección, uno de los dos equipos de que dispone la instalación. El almacén tenía señalización de trébol y su puerta disponía de cerradura.
- En la proximidad del almacén no había material explosivo o inflamable. Sí había extintores.
- En esta ubicación están autorizados a disponer de hasta dos equipos. En la actualidad disponen de dos, ambos en condiciones de uso. En el momento de la inspección estaba en el almacén, dentro de su maleta de transporte, el equipo \_\_\_\_\_, con n/s \_\_\_\_\_. El otro equipo, de nº \_\_\_\_\_, estaba, según manifestaron, realizando trabajos en la zona de Chiclana, a cargo del operador \_\_\_\_\_,



- La maleta de transporte no mostraba defectos visibles y tenía adherido el rombo de transporte. El equipo tenía grabado su número de serie en el mango y mantenía fijada la chapa con indicación de isótopos y actividad contenida.
- Según manifestaron, actualmente no disponen de ningún almacén en obra en el que hayan de pasar noche los equipos.

## DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- En el momento de la inspección disponían de un monitor de radiación, de la marca , con n/s , calibrado por entidad ENAC (UPC) en 3/2022 y en estado operativo; El otro monitor, un , n/s calibrado de origen en 2019, se encontraba en la obra arriba citada. Las medidas del monitor presente eran similares a las obtenidas con el equipo del inspector.

## TRES. - NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- Con el monitor del inspector, un , y con el de la instalación, se hicieron varias medidas de tasa de dosis. Los valores máximos obtenidos, similares con ambos equipos, fueron:
  - $\leq$   $\mu\text{Sv/h}$  en la puerta del almacén, con el equipo dentro
  - $\leq$   $\mu\text{Sv/h}$  en cualquier punto de la superficie del equipo.

## CUATRO. - PROTECCIÓN FÍSICA.

- No disponían de fuentes de Alta Actividad ni de Categoría 1, 2 ó 3 que requiera la presentación de un Plan de Protección Física-

## CINCO. - PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- En la actualidad, en esta instalación hay cuatro personas consideradas expuestas a radiaciones: , supervisor con licencia vigente hasta 5/2023 y a la vez Consejero de Transporte; , operador con licencia vigente hasta 3/2023; , operador con licencia vigente hasta 3/2026; y , con licencia vigente hasta 7/2024.
- Estas personas están clasificadas como categoría de exposición A. Disponían de Apto médico de hace menos de 12 meses.
- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas actualizadas a 1/2023, realizadas por , de los personales de las personas citadas. Todas eran  $\leq$  mSv/año.
- Constaban actividades de formación continuada, siendo la última impartida de 20/01/2021. En esta ocasión la formación ha versado sobre el ADR. Aunque no estaba



a la vista ningún “Recibí” del Plan de Emergencia por parte de los operadores, según se manifestó, va incluido entre la documentación que está en los vehículos.

#### SEIS. - GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Disponían de tres Diarios de Operación: uno general y uno por equipo. En el Diario General aparecen los datos de vigilancia radiológica ambiental periódica, así como las revisiones de los equipos y monitores. En los Diarios individuales aparecen los operadores y los lugares y fechas en que trabajaron. No había incidencias anotadas en el último año en ninguno de los tres libros.
- Disponían de certificados de hermeticidad anuales (hechos por ); de revisiones semestrales (hechos por ellos mismos y anotadas en el Diario como “limpieza y mantenimiento”); y de certificados de revisión externas (realizadas por ), con las fechas siguientes:

| Equipo nº | Hermeticidad | Revisión semestral | R. externa |
|-----------|--------------|--------------------|------------|
|           | 22/03/2022   | 15/2/2023          | 23/02/2022 |
|           | 05/10/2022   | 15/2/2023          | 16/09/2021 |

- No estaba disponible el procedimiento con el que realizan las revisiones internas semestrales. Según manifestaron, no disponen del procedimiento autorizado de
- El equipo nº había pasado la revisión quinquenal de la varilla en fecha 28/2/2022, mientras que el otro, tenía el certificado de fecha 16/3/2018 y, según manifestaron, va a ser enviado próximamente para ello.
- En el momento de la inspección no había disponible ninguno de los vehículos que utilizan para el transporte de los equipos. Disponían de un modelo de Carta de Porte. En ella figuran los teléfonos de emergencia. Estaban guardadas las de los días anteriores.
- Han enviado el informe anual preceptivo relativo al año 2021 en fecha 25/02/2022.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1029/2022 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en el Consejo de Seguridad Nuclear



**TRÁMITE.** - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **"CONCADIZ" (El Puerto de Santa María)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Firmado digitalmente por



Fecha: 2023.03.09 12:05:06 +01'00'

